LEVANTINA Y ASOCIADOS DE MINERALES, S. A.

(Sociedad absorbente)

QUARTZ STONE PLUS, S. L. Unipersonal

CANTERAS CORALITO, S. L. Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad «Levantina y Asociados de Minerales, Sociedad Anónima», y las Juntas Generales Extraordinarias de Socios de las sociedades «Quartz Stone Plus, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Canteras Coralito, Sociedad Limitada Unipersonal», en sus respectivas reuniones del día 29 de junio de 2007, acordaron la fusión por la que «Levantina y Asociados de Minerales, Sociedad Anónima», Sociedad Absorbente, absorbe a las sociedades «Quartz Stone Plus, Sociedad Limitada Unipersonal», y «Canteras Coralito, Sociedad Limitada Unipersonal». Sociedades Absorbidas, mediante la transmisión a título de sucesión universal de la totalidad del patrimonio de las Sociedades Absorbidas a la Sociedad Absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas, con la consiguiente disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas, todo ello sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Alicante. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes que se fusionan, podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Novelda (Alicante), 25 de julio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad «Levantina y Asociados de Minerales, Sociedad Anónima», Álvaro Taboada de Zúñiga Romero.—El Administrador único de la sociedad «Canteras Coralito, Sociedad Limitada Unipersonal», Cipriano Gómez Carrión.—El Administrador Único de la sociedad «Quartz Stone Plus, Sociedad Limitada Unipersonal», «Canteras Coralito, Sociedad Limitada Unipersonal», representada por Emiliano Rodríguez Rodríguez.—50.449.

y 3.a 1-8-2007

LOXAM ALQUILER, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

AIRENT, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las juntas generales de accionistas de «Loxam Alquiler, Sociedad Anónima», y de «Airent, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», celebradas con fecha 29 de junio de 2007, han aprobado por unanimidad la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Loxam Alquiler, Sociedad Anónima», de «Airent, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal». La sociedad absorbida se disuelve sin liquidación y transmite en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal sus derechos y obligaciones. Los acuerdos de fusión se han adoptado en base al proyecto de fusión aprobado por los Administradores de ambas sociedades.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las Sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de la fusión, así como el derecho de los acreedores de las Sociedades a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las juntas de accionistas.

Madrid, 29 de junio de 2007.—Doña Annick Nicole Lourdais Jouvin, Secretario del Consejo de Administración de «Loxam Alquiler, Sociedad Anónima», y de «Airent, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal».—50.573.

1.a 1-8-2007

LUNA FARMACÉUTICA, S. A. (Sociedad absorbente)

ESPACIO FARMA, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las respectivas Juntas Generales Universales de Accionistas de las sociedades Luna Farmacéutica, S. A. y Espacio Farma, S. A., celebradas el pasado día 28 de junio de 2007 aprobaron la fusión de ambas compañías mediante la absorción de Espacio Farma, S. A., por parte de Luna Farmacéutica, S. A., con disolución sin liquidación de Espacio Farma, S. A., en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 28 de mayo de 2007, así como los Balances de fusión de las respectivas Sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2006.

Como consecuencia de la fusión, la entidad absorbente deberá ampliar su capital social en 42.070,85 euros mediante la creación de 140 nuevas acciones nominativas de 300,50605 euros cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 601 a la 740.

Asimismo, la sociedad absorbente modificará su denominación y objeto social, lo que supone la modificación de los artículos 1.º y 4.º de los Estatutos Sociales, que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 1. Denominación.

La sociedad se denomina Cofares Servicios a la Farmacia, S. A., y se regirá por los presentes estatutos y por las disposiciones legales que le fueren aplicables.

Artículo 4. Objeto.

La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las actividades siguientes:

- a) La comercialización, distribución y venta al por al por mayor de todo tipo de especialidades, preparados y productos farmacéuticos, biológicos, genéricos y didácticos para uso humano, animal o fitosanitario; así como drogas, cosméticos, perfumería, dermofamacia, plantas medicinales envasadas o a granel, aguas mineromedicinales, alimentos específicos para la infancia, productos para análisis, artículos de ortopedia y prótesis, artículos de óptica, acústica y de cuantos otros artículos se relacionen con el ejercicio de la actividad de las Oficinas de Farmacia.
- b) La prestación de servicios informáticos, telefónicos, telemáticos u otros productos de comunicación, y de gestión administrativa, mediación de seguros, comercial y de marketing, con todo lo relacionado a las Oficinas de Farmacia, así como el asesoramiento técnico a las mismas para el logro de una mejor explotación.
- c) La organización desarrollo de cursos, ponencias simposios y cualquier otra actividad de formación y ocio, así como actividades de promoción e incentivos relacionados con las Oficinas de Farmacia.
- d) El estudio, asesoramiento, diseño y preparación de los locales o soportes físicos de Oficinas de Farmacia y Laboratorios de análisis la prestación de servicios integrales en materia de escaparetismo, así como la ejecución de sus instalaciones con todo su mobiliario y demás elementos de carácter técnico, comercial o de otra naturaleza.

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la sociedad de modo indirecto o indirecto, total o parcialmente, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.

En el caso de que alguna actividad comprendida dentro del objeto social se encuentre sometida a legislación especial que estableciese condiciones o requisitos de cualquier tipo para ejercerla, no podrá la Sociedad iniciarla sin el previo cumplimiento de los referidos requisitos o condiciones.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que los accionistas y acreedores de ambas compañías tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 12 de julio de 2007.–Secretario, Juan de Guindos Jurado.–50.023. y 3.ª 1-8-2007

LURGORRI INVERSIONES, S. L. (Sociedad escindida parcialmente) MENAGARAY, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

La Junta general universal de socios de la sociedad «Lurgorri Inversiones, Sociedad Limitada» acordó con fecha 17 de julio de 2007, previo informe del Administrador único, la escisión parcial de la sociedad «Lurgorri Inversiones, Sociedad Limitada», consistente en la segregación de una parte del patrimonio social de la misma constituida por una unidad económica en los términos previstos por el artículo 253.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, para su traspaso a la sociedad beneficiaria de nueva creación «Menagaray, Sociedad Limitada», sin disolución ni liquidación de la sociedad objeto de escisión y con la consiguiente reducción del capital social de la sociedad escindida y modificación del artículo correspondiente de sus Estatutos sociales, todo ello, en los términos del proyecto de escisión parcial de fecha 22 de junio de 2007, depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de la sociedad escindida en el proceso de escisión parcial de oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao (Vizcaya), 20 de julio de 2007.—El Administrador único de Lurgorri Inversiones, S.L. (Sociedad escindida), Luis Carmelo Ochandiano Taranco.—51.200.

2.a 1-8-2007

MADARIA, S. L.
(Sociedad escindida)
MADARIA BB, S.L.
MADARIA HC, S. L
MADARIA M, S. L.
(Sociedades beneficiarias)

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Accionistas celebrada con carácter universal, el día 10 de junio de 2007 en Bilbao, aprobó por unanimidad el balance de escisión y el Proyecto de Escisión redactado y suscrito por los administradores de dicha sociedad con fecha 10 de Junio de 2007 y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya con fecha 13